



Bellavista, 09 de febrero 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 012-2017-D-FCNM.- Bellavista, 09 de febrero 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 008-2017-EPM-FCNM (expediente N° 123), recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 09.02.2017, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remite la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2017-S.

CONSIDERANDO:

Que, las Direcciones de las Escuelas Profesionales, como órganos de línea de las Facultades, tienen, entre otras, la función de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos Académicos correspondientes, tal como lo señala el Art. 48.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 91° del Reglamento de Estudios de Pregrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU, de fecha 25 de febrero del 2011, establece que, cumpliendo los requisitos indicados en dicho Artículo, los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de verano y antes de iniciar el año académico;

Que, el Art. 92° del precitado Reglamento, establece que el Director de la Escuela Profesional conjuntamente con el Jefe del Departamento Académico designan a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber dictado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. En el caso que la asignatura haya sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría. Las preguntas del examen deben estar de acuerdo con el silabo desarrollado por el docente titular. El Director de la Escuela y el Jefe del Departamento respectivo son responsables del cumplimiento de las normas de evaluación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y, Matemática, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2017-S. de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que en tres (03) páginas se anexa a la presente Resolución como parte de ella.
2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Dr. RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

